



CREA COMISIÓN REGIONAL DE ESTADÍSTICAS

R. EX. REGIONAL N° 742 /

La Serena, 27 de septiembre de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 17.374 de 1970, que fija el texto refundido, coordinado y actualizado del D.F.L. N° 313, de 1960, que aprueba la Ley Orgánica Dirección Estadística y Censos y crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el Decreto N° 1.062, de 1970, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Instituto Nacional de Estadísticas; en el DFL 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Ley N° 17.374, creó el Instituto Nacional de Estadísticas, en adelante INE, como un órgano técnico e independiente, funcionalmente descentralizado y con patrimonio propio, encargado de las estadísticas y censos oficiales de la República, que se relacionará con el Gobierno a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

b) Que, el Sistema de Estadísticas Nacionales (SEN), se crea con el propósito de consolidar un conjunto de reglas, métodos y actividades de los organismos públicos para la recolección de información, sea o no con una finalidad estadística. Además, para la elaboración y difusión de estadísticas oficiales que sirvan de base para la implementación de políticas públicas o decisiones privadas. El SEN lo conforman diversas autoridades a nivel nacional del ámbito público y privado, y es presidido por el Director Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

c) Que, en este contexto a nivel regional se crea el Sistema de Estadísticas Regionales (SER), cuyo objetivo es coordinar la producción estadística regional de modo de satisfacer la brecha de las necesidades de información de estadísticas actuales y las nuevas demandas requeridas por los usuarios. Por ello en el marco del SER, se creará la Comisión de Estadística Regional (CER), presidida por el Director Regional del INE, y conformada por autoridades a nivel regional del ámbito público y privado.

d) Que, las citadas estadísticas deben ser oportunas, atinentes, pertinentes y dar cuenta de la realidad regional.

e) Que, es necesario identificar la oferta y la demanda estadística regional.



f) Que, se hace necesario crear a nivel regional una instancia que permita la estructuración y desarrollo de un Sistema Estadístico Regional (SER), que sea orientador de la producción de estadísticas de acuerdo a la demanda existente.

g) Que, en atención a las consideraciones expuestas,

RESUELVO:

1° CRÉASE la Comisión Regional de Estadísticas de la Región de Coquimbo, bajo cuya responsabilidad se propondrán las líneas prioritarias de la producción y desarrollo de las estadísticas de la región, más relevantes de las diferentes actividades económicas, en pro de la implementación de un Sistema Estadístico Regional, SER.

La Comisión estará integrada en la Región de Coquimbo por los siguientes miembros:

SEREMI DEL TRABAJO
SEREMI DE ECONOMIA
SEREMI DE EDUCACIÓN
SEREMI DE AGRICULTURA
SEREMI DE BIENES NACIONALES
SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
SEREMI DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
SEREMI DE SALUD
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SERNATUR), REGIÓN COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SERNAPEA), REGIÓN COQUIMBO
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN (CORFO), REGIÓN COQUIMBO
SERCOTEC, REGIÓN COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS (JUNAEB), REGIÓN COQUIMBO
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), REGIÓN COQUIMBO
SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO (SAG), REGIÓN COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN COQUIMBO
UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE, SEDE COQUIMBO
UNIVERSIDAD DE LA SERENA
INACAP
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCIÓN, REGIÓN COQUIMBO
CÁMARA DE COMERCIO, REGIÓN COQUIMBO

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, se podrá de común acuerdo entre sus miembros, incorporar o invitar a la respectiva Comisión, a cualquier otra persona, autoridad o representante de algún organismo, cuya colaboración pueda ser importante para el cumplimiento de los objetivos.

La Comisión tendrá por finalidad, la coordinación en cada uno de los territorios de la producción estadística oficial, bajo los lineamientos legales y técnicos otorgados por el Instituto Nacional de Estadísticas, para lo cual deberá:



- a) Realizar un inventario o catastro de la oferta estadística regional existente.
- b) Realizar un catastro de los requerimientos de información estadística de la región para su desarrollo.
- c) Proponer las líneas prioritarias del desarrollo de las estadísticas de la región.
- d) Precisar los procedimientos de obtención de las estadísticas como fuentes, periodicidad, responsabilidades institucionales, y otros que determine, y, en la medida que sea necesario,
- e) Proponer fuentes de financiamiento para el desarrollo de las estadísticas demandadas.
- f) Realizar las demás acciones que sean necesarias, para el cumplimiento de su finalidad.

Para conseguir los objetivos propuestos la Comisión se reunirá todas las veces que la convoque el Director Regional del INE o así lo acuerden sus integrantes por una mayoría no menor del 50% de ellos.

La Comisión requerirá para sesionar de un quórum de a lo menos el 50% de sus miembros, y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los presentes. En caso de producirse empate, decidirá el voto del Presidente.

En caso que no pueda asistir el titular, éste podrá designar a un reemplazante el que deberá exhibir el acto administrativo que lo habilite o poder suficiente, según corresponda.

La Comisión deberá enviar Acta a los integrantes de cada reunión que se lleve a cabo, indicando los avances, acuerdos y compromisos establecidos.

Para la elaboración de proyectos que permitan la formación de nuevas estadísticas y el cálculo de nuevos indicadores, junto a la propuesta de financiamiento, la Comisión deberá identificar Unidad formuladora; Unidad técnica y Unidad financiera, quiénes informarán las responsabilidades, plazos y avances al Instituto Nacional de Estadísticas, Dirección Regional de Coquimbo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


Directora Regional
Instituto Nacional de Estadísticas

Distribución

- Dirección Nacional
- Dirección Regional
- División Jurídica
- Subdepartamento de Partes y Registros